

Capítulo 24

El rol de la fuerza pública en la protección de las identidades de género diversas en Colombia

DOI: <https://doi.org/10.25062/9786287602601.24>

Johny Hernando Bautista Beltrán
Miguel Ángel Arenas Vesga

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Resumen: La protección de la identidad de género es un gran desafío de seguridad y defensa en la *seguridad comunitaria* en Colombia y el mundo. Con esta premisa y mediante un enfoque cualitativo descriptivo, este documento se basa en tres ejes fundamentales: detalla la evolución del concepto de *identidad de género* en Colombia; expone el papel de la fuerza pública en la protección de las comunidades LGBTQ+; y analiza la *seguridad humana* en la protección de la identidad de género. Esto permitió demostrar que la identidad de género en Colombia, aunque ha tenido avances significativos, aún carece de un marco jurídico suficiente que les permita a las FF. MM. y la Policía Nacional de Colombia tener mayor libertad de operación en el marco de la seguridad humana, sobre todo teniendo en cuenta que la fuerza pública debe conocer de primera mano los hechos de violencia perpetrados en este contexto.

Palabras clave: América Latina; dinámicas sociopolíticas; Estado; fronteras; geopolítica.

Johny Hernando Bautista Beltrán

Coronel del Ejército Nacional de Colombia. Magíster en análisis de problemas políticos, económicos e internacionales contemporáneos, Universidad Externado de Colombia. Especialista en seguridad y defensa nacionales, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto". Profesional en ciencias militares. Estudiante del CAEM 2023, Escuela Superior de Guerra.

Miguel Ángel Arenas Vesga

Estudiante Cidenal 50. Gerente Cerebral organización CEAM QUALITY, Magister en educación, Universidad Libertadores. Magister en Inteligencia estratégica, Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército. Especialista en docencia universitaria, Centro de Educación Militar. Especialista en gerencia del talento humano, Universidad Manuela Beltrán. Especialista en salud ocupacional, Universidad Manuela Beltrán. Profesional en psicología, Universidad de Pamplona.

Citación APA: Bautista Beltrán, J. H. & Arenas Vesga, M. A. (2023). El rol de la fuerza pública en proteger identidades de género diversas en Colombia. En E. A. Salamanca Rodríguez & J. A. Serpa Hernández (Eds), *Seguridad humana y construcción de patria en defensa de la vida* (pp. 665-689). Sello Editorial ESDEG. <https://doi.org/10.25062/9786287602601.24>

SEGURIDAD HUMANA Y CONSTRUCCIÓN DE PATRIA EN DEFENSA DE LA VIDA

VOLUMEN III: SEGURIDAD COMUNITARIA Y POLÍTICA

ISBN impreso: 978-628-7602-53-3 (obra completa)

ISBN digital: 978-628-7602-57-1 (obra completa)

ISBN impreso: 978-628-7602-56-4 (Volumen III)

ISBN digital: 978-628-7602-60-1 (Volumen III)

DOI: <https://doi.org/10.25062/9786287602601>

Colección Seguridad y Defensa

Sello Editorial ESDEG

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes prieto"

Bogotá D.C., Colombia

2023



Introducción

Colombia se ha visto abocada a transitar por diferentes conflictos prácticamente desde su independencia, con nefastas consecuencias en los planos económico, social, político y cultural, sobre todo en las zonas periféricas del territorio nacional, lugares en donde históricamente se han arraigado la violencia y el crimen organizado en manos de los grupos al margen de la ley (Niño, 2017). Todo esto ha conllevado a que se genere un número significativo de víctimas que ha despertado un interés creciente por parte de la comunidad académica.

No obstante, hoy en día son evidentes las problemáticas que victimizan a un importante número de colombianos por cuenta de la vulneración de su integridad física y emocional, eventos que no han sido documentadas satisfactoriamente, con el agravante de que estas vulneraciones ciertamente trasgreden los *derechos humanos* (DD. HH.) y el *derecho internacional humanitario* (DIH). Este complejo panorama invita a que estos temas ocupen un mayor espacio en las agendas de Gobierno.

La violencia multifactorial, una realidad que históricamente ha estado presente en el país, ha encontrado en las tensiones derivadas en factores relacionados con la *identidad de género* (en adelante IG), un preocupante terreno abonado de vulneración de derechos hacia estos individuos, quienes, solo por su orientación sexual o IG, han tenido que vivir bajo el rechazo y la estigmatización, pero, sobre todo, soportando agresiones de todo tipo por sectores recalcitrantes de la sociedad que ven en la diversidad una amenaza al *statu quo*, especialmente grupos al margen de la ley, que no aceptan que en los territorios en los que sus estructuras criminales hacen presencia, se den libremente este tipo de expresiones en las personas o grupos diferenciales (Eulegelo, 2021).

Es en este contexto en el que la fuerza pública desempeña un rol esencial como garante de la protección de las personas con una IG diversa, lo que a su vez se articula con los postulados de la *seguridad comunitaria* (en adelante SC), en la medida en que la misión constitucional que estas instituciones cumplen en el país está orientada a la protección de todo el conglomerado social, sin ningún tipo de distinciones, lo cual, como es de esperarse, incorpora dentro de este esfuerzo institucional a dicho sector de la población.

En este tema hay que reconocer que queda un largo trecho por recorrer. Las instituciones, pese a su tradición tutelar en Colombia, tienen enormes desafíos en esta materia, especialmente en lo que tiene que ver con las FF. MM., ya que es un esfuerzo que demanda incluir en sus programas de capacitación y entrenamiento, en todos los niveles, información pertinente, con un enfoque de género que sensibilice a todos sus integrantes, sobre las diferentes problemáticas que esta población enfrenta. Adicionalmente, y a partir de esto, es necesario que las fuerzas planteen protocolos diferenciales, aplicables en su quehacer operacional, orientados a restablecer derechos vulnerados a estas personas.

El prolongado conflicto que el país afronta desde mediados del siglo anterior ha representado a lo largo de la historia una de las principales fuentes de vulneración de los derechos humanos de personas con IG diversa, especialmente aquellas que han vivido en entornos afectados por la influencia de grupos armados ilegales de toda índole.

En este sentido, no se puede desconocer que los sectores de la población sobre los que en mayor medida se han presentado hechos victimizantes son las mujeres, los menores de edad y las personas con IG diversa, como la comunidad LGBTIQ+, así lo deja entrever el primer informe que a finales de 2019 fue aceptado por la JEP (2021), que fuera entregado por parte del colectivo LGBTIQ+, en donde se detallaron las agresiones a las que fueron sometidos en regiones como Urabá, Nariño, Antioquia, entre otros, por parte de las extintas FARC-EP, con lo cual, esperan poder ser reconocidos como víctimas del conflicto armado en Colombia.

A partir de este preocupante diagnóstico, se desprende el análisis que ocupa el presente trabajo, que pretende entender el papel que juega la fuerza pública en la protección del conglomerado social del país; en particular, en las tensiones y vulneraciones asociadas a las diversas IG que hoy en día son reconocidas. Para este propósito, se apela al enfoque de la dimensión de *seguridad comunitaria*, en el marco de la *seguridad humana*; y como las FF. MM. y la Policía Nacional fungen como garantes en la preservación o el restablecimiento de los derechos de estas comunidades.

En este orden de ideas, y desde una perspectiva general, este trabajo se propone identificar la contribución de la fuerza pública a la protección de las personas con IG diversas en Colombia. Para esto, se establecieron tres líneas de trabajo a través de las cuales se busca, primero, detallar cómo han sido las dinámicas evolutivas asociadas a las diferentes orientaciones de género en Colombia; segundo, explicar el papel que juega la fuerza pública y su responsabilidad para proteger a las comunidades LGBTIQ+ desde el ámbito de la seguridad; y, tercero, analizar el componente de la *seguridad comunitaria* en el contexto de la protección de la IG. Desarrollados los apartes formulados, se propone responder la siguiente pregunta: ¿cuál es el papel que juega la fuerza pública desde el enfoque de seguridad comunitaria para la protección de la IG en Colombia?

Marco teórico

El desarrollo del marco teórico se orientó teniendo en cuenta la IG como la concepción desde la que una persona se identifica. Es importante destacar que la IG no se trata de una elección, sino que es una parte integral de la persona. Las personas pueden identificarse como hombres, mujeres, ambos, ninguno o una combinación de géneros. Así, la IG no se limita a la elección de la ropa o los intereses personales, sino que se trata de una identidad profunda que se relaciona con la forma en que una persona se siente consigo misma y su lugar en el mundo. Es importante tener en cuenta que la IG no está relacionada con la orientación sexual, que se refiere a la atracción romántica o sexual que una persona siente hacia otras personas y que debe ser respetada a partir de los mismos derechos humanos.

La Carta de los Derechos Humanos, proclamada el 10 de diciembre de 1948, define en su artículo 3 que "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación" (Naciones Unidas, 1948, p. 2). En este sentido, nadie podrá ser discriminado ni sometido a ningún tipo de rechazo sin importar su cultura, religión o cualquier tipo de creencias o género, sobre todo teniendo en cuenta la relación con la sociedad, los desafíos que enfrentan las personas con identidades de género no conformes, las oportunidades y progreso hacia la aceptación e inclusión, la importancia de la educación y

concienciación, los cambios legales y políticos relacionados con la IG, los recursos de apoyo para personas con identidades de género no conformes y la importancia de la IG en la actualidad.

En cuanto a la concepción de género, el primer aporte lo hace Scott (1999), quien publicó una investigación llamada "El género: una categoría útil para el análisis histórico". Allí explica que el género no se limita a hombres o a mujeres, sino que se extiende como una equidad o igualdad para ambos. Cabe señalar que los argumentos de Scott se fundamentaron en los movimientos feministas que se dieron a partir de la década de los años setenta.

Por su parte, Mantilla (1996) explica que normalmente el género se entiende como un grupo específico que cuenta con ciertas características especiales. Para este autor, en contraste, dicho término incluye tanto a hombres como mujeres, por lo cual no puede haber algún tipo de exclusión o distinción de las personas. Para León (2000) se debe hacer una distinción significativa entre el concepto de sexo y género: el primero hace referencia a que a una persona por naturaleza y formación de su cuerpo se le denomina *hombre* o *mujer*; en cambio, cuando se habla de género, esto es la forma en que es concebida una persona tanto personalmente como por parte de la sociedad en general, por lo cual no pueden confundirse estos dos conceptos.

En cuanto a la *identidad*, Velasco (2002) explica que es aquella que se relaciona directamente con la situación cultural de una persona, en la que confluyen diferentes factores como los sociales, económicos y hasta políticos. También el autor hace énfasis en que hablar de identidad se ha vuelto algo complejo hoy en día, en la medida que ha sido usada para la construcción individual de un determinado estado por las personas, lo cual ha dificultado que se entienda su conceptualización original. A este respecto, Rojas (2004) también hace una relación entre la conceptualización de identidad y la cultura. El autor explica que de acuerdo con las costumbres que se tienen en una cultura, las personas logran encontrar su identidad, y esto no solamente está sujeto a tener una orientación sexual diferente a lo habitual, sino que, además, esto les permite enfocar su propósito de vida en otros aspectos.

Así las cosas, las Naciones Unidas (s. f.) definen la IG como una identidad que descubren las personas a través del tiempo, y que no necesariamente es la misma que les fue asignada al momento de nacer (es decir, *hombre* o *mujer*), y que al descubrir su verdadero ser, definen otro tipo de orientación sexual. La ONU explica que en este sentido se pueden derivar identidades como las comunidades

LGBTIQ+. También el organismo hace referencia a que debe diferenciarse lo que se le llama la orientación sexual y expresión de género.

Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2014), define la IG como la expresión que hace una persona en relación con el sexo que le fue asignado al momento de nacer y que, debido a diferentes factores, como su forma de vivir, convivir o conocer otras identidades, se siente en la capacidad de expresar que pertenece una comunidad diferente de lo habitual en la sociedad.

En síntesis, es importante que la sociedad comprenda que la IG es una parte integral de la persona y que se debe respetar y valorar a todas las personas, independientemente de su género. Las personas con identidades de género diversa a menudo enfrentan discriminación y acoso, lo que puede afectar su bienestar mental y emocional. A su vez, es importante entender que la IG no es algo que se pueda cambiar; de allí que la sociedad a menudo tenga expectativas rígidas en cuanto a lo que significa ser hombre o mujer, lo que puede dificultar que las personas con identidades de género no conformes se sientan aceptadas (Velasco, 2002).

Es importante que la sociedad se aleje de las expectativas rígidas de género y aprenda a aceptar y valorar la diversidad en este sentido. Esta apuesta implica ampliar la educación sobre lo que realmente significa el concepto de IG y la importancia que reviste la inclusión en los espacios públicos y privados. Es necesario, a su vez, visibilizar la vulneración de derechos a las que se ven sometidas normalmente las personas con identidades de género no conformes, desde la discriminación en el trabajo hasta la violencia verbal o física. Por ello, es importante que esta población tenga acceso a redes de apoyo, como grupos profesionales y servicios de salud mental que coadyuven en la mitigación de las dificultades que enfrentan las personas en esta condición.

Metodología

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo y de alcance descriptivo. Se recolectaron datos secundarios en diversas fuentes, tales como artículos científicos, informes de agencias especializadas, e informes de entidades públicas, entre otros documentos. Por esta razón, la metodología usada fue el análisis de contenido, tanto por el proceso mismo, como por el mecanismo de recolección y análisis de la información. El procedimiento de muestreo fue inductivo y teórico,

esto es, cada documento indagado llevó al siguiente, en una lógica de cadena o "bola de nieve"; así, se llevó a cabo una indagación de los principales elementos analizados hasta que se llegó a una saturación teórica.

De esta forma, la IG pudo ser analizada mediante el uso de la metodología cualitativa, sobre todo porque permitió obtener una comprensión más rica del fenómeno de objeto de estudio. Dicho esto, al utilizar técnicas de recolección de datos y análisis documental, se pudo obtener información detallada sobre la IG. Así, la metodología cualitativa, desde un enfoque descriptivo, pudo ayudar a identificar patrones y tendencias que no son evidentes mediante el análisis de datos. Esto es especialmente útil en campos en donde se deben identificar factores subyacentes que contribuyen a la interpretación adecuada de la realidad (Ñaupas et al., 2018).

Evolución del concepto de IG en Colombia

Colombia se ha visto inmersa en conflictos prácticamente desde su independencia, con nefastas consecuencias en los planos económico, social, político y cultural, los cuales, en su mayoría, han derivado en el quehacer del conflicto armado a manos de grupos al margen de la ley. Sumado a esto, el narcotráfico y las actividades ilícitas han llevado a que la violencia se concentre en las zonas periféricas del territorio nacional, dejando a su paso un sinnúmero de víctimas mortales (Castro & Munévar, 2018).

Todo esto ha originado diversas interpretaciones en el contexto social debido al nivel de violencia experimentado a lo largo del tiempo. Además, se han desarrollado temas tabú que la sociedad encuentra difícil de abordar. Por otro lado, la población se ha visto inmersa en un conflicto que ha causado rupturas significativas en el tejido social, lo que ha dificultado el establecimiento de un diálogo constructivo con todas las comunidades del territorio nacional. Esto, a su vez, obstaculiza la posibilidad de una adaptación que fomente la tolerancia hacia las nuevas realidades sociales.

Además de esto, en Colombia existe una profunda conexión con sus tradiciones conservadoras y culturales, como se refleja en la conformación tradicional de núcleos familiares por parejas heterosexuales en lugar de parejas del mismo sexo. Esta arraigada tradición ha sido una de las principales causas de actos discriminatorios por parte de la población en general, que se agrava aún más en grupos armados al margen de la ley. Como resultado, la IG se ha convertido en una fuente de tensión social.

Ahora, mientras esto ha venido sucediendo en Colombia, la comunidad internacional, en este caso, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha avanzado significativamente para que temas como la IG tomen relevancia y se respeten los derechos de aquellas personas que buscan dar a conocer una orientación sexual o IG diferente. Esto, como resultado de los crímenes y vulneraciones en contra de personas que con IG no convencional, por lo cual se ha hecho un llamado para que los Estados opten dentro de su ordenamiento jurídico por normas efectivas que conlleven al respeto de la IG hacia estas comunidades (Naciones Unidas, 2021).

En este sentido, es paradójico que se aspire a lograr un espacio en la sociedad colombiana que respete la IG cuando no se han logrado solucionar los distintos problemas sociales, culturales y económicos derivados del conflicto armado en el territorio nacional (De Zubiría, 2015). Cabe señalar que este tránsito ha sido más sencillo para los países con más altos índices de desarrollo humano y en donde existe una mayor protección incorporada en el ordenamiento jurídico interno con respecto a esta materia, lo cual incentiva la adopción de medidas más eficaces que promueven una sana convivencia. En parte, se podría inferir que la inexistencia de las problemáticas que aquejan a Colombia, especialmente la violencia, facilita que en otros países con mejores índices puedan mostrar una mejor y más tolerante convivencia (Castedo & Tombesi, 2019).

Avances hacia la igualdad de género en Colombia

En el país se ha buscado, en términos constitucionales y legales, salvaguardar y proteger los derechos de todas las personas en el territorio nacional, sin importar su condición. Una muestra de esto es lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Política de 1991:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Con base en este artículo, se esperaría que en Colombia no se presentaran rechazos a quienes tengan una orientación o expresión de IG diferente a los estándares convencionales de la sociedad. Aunque lo dispuesto en la Constitución

Política de 1991 no referencia taxativamente las IG diversas, sino que engloba la afirmación de que todas las personas tienen los mismos derechos sin importar su cultura y/o condición, se sobreentiende que la carta política incluye este sector de la población, partiendo del sentido universal de la cobertura de los derechos y las libertades que tienen los colombianos. No obstante, y en la práctica, el país se encuentra aún lejos de alcanzar indicadores internacionales en cuanto a reconocimiento de derechos, respeto y tolerancia hacia estos connacionales.

La Corte Constitucional de Colombia (en adelante La Corte) pronunció, a través de la Sentencia C-075 del año 2007, que la dignidad humana es un principio fundante en términos constitucionales y legales, por lo cual todas las personas, sin importar su condición, debían recibir el mismo trato, pues poseen una condición humana (Corte Constitucional, 2007). En este sentido, el organismo judicial detalló que es responsabilidad de todas las autoridades civiles y públicas del Estado colombiano salvaguardar y proteger la vida de todas las personas sin importar su orientación sexual.

Luego, en el año 2011, la Corte expresó en la Sentencia T-717 que el grupo poblacional LGBTIQ+ posee los mismos derechos que las parejas heterosexuales. Esta afirmación se basa en el principio de dignidad humana consagrado en diversos tratados y normativas vigentes sobre DD. HH. (Corte Constitucional, 2011).

Las anteriores sentencias originaron la creación un marco jurídico en el contexto de la IG. No obstante, en el año 2013 aún no existía una ley o norma explícita que reglamentara este tipo de derechos, por lo cual la Corte permitió que las parejas del mismo sexo pudieran realizar trámites de vínculos contractuales en las notarías del país. Este fue un hecho que generó todo tipo de especulaciones, tanto a favor como en contra, en todos los sectores de la sociedad colombiana.

Para el año 2015, la discusión sobre los derechos de las personas con una orientación de género diferencial se centraría en la adopción de niños por parejas del mismo sexo. Al respecto, La Corte se volvió a pronunciar, ya que, emitió un fallo sobre la forma en que debía interpretarse la Ley 1098 del año 2006 (Código de Infancia y Adolescencia). Allí se hizo énfasis en que las parejas LGBTIQ+ tenían el mismo derecho a adoptar y en que se debía actuar en el marco del principio de igualdad; asimismo, se establecieron detalles sobre el derecho que tenían los niños a tener un hogar (Corte Constitucional, 2015).

Esto generó una discusión mediática en el país. Sin embargo, acatando lo dicho por La Corte, el 4 de junio del año 2015 el presidente de la República, Juan Manuel Santos emitió el Decreto 1227 de ese mismo año, en el cual se aprobó

el cambio de sexo; tanto en el registro civil como en la cédula de ciudadanía. Todos estos avances en términos jurídicos y constitucionales alimentaron los estereotipos e imaginarios en la población colombiana, ya que —como se ha advertido— el país aún no se encuentra preparado para este tipo de adopciones en el marco de la IG (Tamayo, 2015).

En una idea preliminar, se puede afirmar que el avance legal en términos de IG solamente ha estado en manos de La Corte, por medio de Sentencias que han dado lugar para que las personas con una orientación de género no convencional obtengan derechos con la igualdad de condiciones de las demás personas. Esto, al tenor del marco Constitucional. A pesar de ello, hay que decir que la legislación colombiana no ha avanzado al mismo ritmo en comparación con países de la región como Uruguay, Argentina, Chile, entre otros.

Papel de la fuerza pública en la protección de la IG en Colombia

Para entender el papel que juega la fuerza pública en el marco de la protección de la IG en el territorio nacional, primero, es necesario comprender cuál ha sido el aporte de las FF. MM. y la Policía Nacional en relación con la construcción del tejido social en las zonas más afectadas por la violencia y el conflicto armado. Esto facilitará la comprensión de cómo se adopta el enfoque de salvaguardia hacia todas las comunidades, incluidas aquellas personas con orientaciones sexuales o identidades de género no convencionales.

Contexto de la protección de las comunidades por parte de la fuerza pública

Como es bien sabido, las FF. MM. y la Policía Nacional son instituciones que velan por la protección y defensa de los intereses de la nación y de los colombianos buscando proteger la vida y los derechos de todas las personas en el territorio nacional de acuerdo a su mandato Constitucional (Congreso de la República, 1991). Esto se realiza a través de operaciones militares y policiales para desarticular y afectar las diferentes amenazas producto del conflicto armado y del crimen organizado transnacional (COT), ecosistemas criminales que han sido los mayores responsables de la comisión de delitos hacia la población, especialmente, las comunidades más vulnerables en el territorio nacional.

No obstante, y debido a diferentes factores sociales, económicos, culturales y políticos, se observa la persistencia de variables que limitan la recuperación y el desarrollo de territorios ubicados especialmente en regiones apartadas y marginadas del país. En ese contexto, y a partir de la década de los sesenta, las FF. MM. y de Policía han incorporado a su estrategia militar un importante componente de acciones no armadas, como un esfuerzo decisivo por mitigar a través de la asistencia humanitaria, las penurias que estas poblaciones vulnerables afrontan como consecuencia del histórico abandono estatal. Estas líneas de esfuerzo siguen siendo hoy por hoy una herramienta fundamental que brinda confianza y esperanza en los territorios y comunidades más afectadas en el marco del conflicto armado. Esta estrategia se denomina Acción Integral (en adelante AI) por parte de las FF. MM. y la Policía Nacional (Bonilla et al., 2020).

La AI, como estrategia, ha tenido distintos enfoques mediante los que se ha buscado brindar asistencia social y desarrollo económico, así como suministrar a la gente menos favorecida, salud, bienestar, infraestructura y atención cuando devienen los desastres naturales, entre otros. Por esto, es que la AI ha tenido gran relevancia en Colombia, pues ha servido como puente para que las instituciones públicas y privadas y la fuerza pública unan esfuerzos con miras a reducir la enorme brecha de inequidad que asola a un importante número de colombianos (EJC, 2022).

La fuerza pública y su estrategia para la protección de la IG

Como se ha dicho en los apartados anteriores, la AI se ha constituido en una estrategia decisiva y es considerada uno de los mayores aportes que ha hecho la fuerza pública en la construcción del tejido social a nombre del Estado colombiano en las zonas más afectadas por los grupos al margen de la ley (Castillo & Niño, 2015). No obstante, y debido a las dinámicas, tanto sociales como del mismo conflicto, aparecen otros retos y desafíos en el marco de la defensa y seguridad, y es allí en donde la fuerza pública, en cumplimiento del mandato constitucional, juega un papel esencial que, por supuesto, involucra a quienes ostentan identidades de género diferentes a las tradicionales de hombre y mujer. Esto, en el entendido de que el derecho a la vida, la integridad, las libertades y demás salvaguardas consagradas por la carta política y convenios internacionales integrados al bloque constitucional (cuya protección es atribuida a las FF. MM. y Policía Nacional), no hacen distinción de ninguna condición ni rasgo propio de la persona; luego, se sobreentiende que quienes ostentan una condición de género

o identidad sexual diversa son también sujetos de protección de primer orden, como cualquier otro connacional.

En primer lugar, las FF. MM. y la Policía Nacional actúan en el marco de los DD. HH. y el DIH en pro de salvaguardar y proteger a toda la población sin importar su condición. A continuación, se propone un conjunto de principios que pueden ser de utilidad para complementar y consolidar los esfuerzos que ya viene haciendo la fuerza pública mediante la AI y otras iniciativas no armadas a fin de favorecer a comunidades e individuos con una orientación de género diversa.

Esfuerzo interagencial para la protección integral de las IG

La estrategia de la fuerza pública, en los últimos años, alineada al principio constitucional de cooperación armónica, ha integrado a su estrategia militar y policial, de manera muy exitosa, el concepto de las operaciones interageciales, que no es nada diferente a articular las capacidades de las entidades públicas al esfuerzo operacional, con el propósito de alcanzar objetivos militares o policiales, medidos en recuperación de estándares de seguridad en favor de la sana convivencia social.

Aunque no se propone nada novedoso en este sentido, considerando la dimensión de la problemática expuesta de vulneración sistemática de derechos a estas personas con IG diversa, lo que se recomienda en este documento es aplicar la experiencia de las operaciones militares y policiales interagenciales, con un enfoque específico de género, lo cual permitirá aunar el esfuerzo operacional de la fuerza pública a las capacidades de las instancias pertinentes, como la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría, Defensoría del pueblo y entidades territoriales, entre otros. Esto facilitará la implementación de líneas de esfuerzo para mitigar sustancialmente la problemática descrita, dada la experiencia exitosa que esta estrategia ha representado en las operaciones contra estructuras armadas delictivas.

Identificación de personas de IG en riesgo

Tanto las FF. MM. como la Policía Nacional cuentan, como parte de la estructura organizacional, con oficinas de género, consagradas a definir lineamientos que faciliten las dinámicas interpersonales entre los integrantes de estas instituciones y así, en este marco, afianzar políticas de respeto y protección, especialmente a las mujeres uniformadas y no uniformadas. No obstante, es necesario

que el espectro se amplíe para que estas dependencias de género incorporen a su rol la atención hacia sectores con IG diferente a hombre o mujer; más aún si se tiene en cuenta que al interior de estas instituciones coexisten personas con esta condición. Este nuevo enfoque puede optimizar protocolos que faciliten el relacionamiento de los militares y policías con estas personas, hecho que además evitará que la misma fuerza pública vulnere sus derechos, en lo cual eventualmente pueden incurrir incluso en el ejercicio de sus funciones, por impericia en un tratamiento profesional, o cuando menos informado.

Estas dependencias podrían incorporar una sección encargada de establecer mecanismos que faciliten la interacción de las fuerzas con las comunidades cuya IG es diferencial. En ese orden de ideas, lo que se propone es que, acorde con la evolución de estas conceptualizaciones, la fuerza pública desarrolle la arquitectura institucional necesaria que le permita a sus integrantes entender y aceptar estas diferencias y, a partir de la capacitación en todos los niveles, aprender los estándares de relacionamiento con las personas que hacen parte de la comunidad LGBTQ+, quienes finalmente son, como cualquier colombiano, sujetos plenos de derecho.

Al final, lo que se pretende con esta propuesta es que la acción funcional de la fuerza pública, en el marco de su propia doctrina, pueda ser garante de derechos y libertades, como hasta ahora ha venido siendo, pero desde una visión holística que integre y comprenda las diferentes categorías que desde la perspectiva de género hoy por hoy se conocen. En ese sentido, se busca salvaguardar y proteger la vida de estas comunidades a través de una red institucional (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2019).

Seguridad, protección y atención preventiva

La labor que debe desarrollar la fuerza pública en la protección de las comunidades e individuos que tienen una IG u orientación sexual diversa en Colombia no se debe fundamentar solo en apartar a las personas del peligro que puedan correr en escenarios complejos, sino también en definir con otras instituciones rutas de atención prioritarias orientadas a asistir personas que, por ser LGBTQ+, se encuentren expuestas a la vulneración de sus derechos o a discriminación y riesgo por su orientación sexual, con el agravante de encontrarse en entornos donde la oferta estatal no llega fácilmente, lugares en los que militares y policías sí están presentes debido a su misión. Lo anterior se debe soportar en el concepto de acción unificada.

La fuerza pública desempeña un papel crucial en la contribución al restablecimiento de los derechos de las personas que han visto afectada su integridad debido a su IG, especialmente en regiones del país donde la inestabilidad y la violencia han alcanzado niveles críticos. Una de las responsabilidades fundamentales consiste en establecer canales eficaces para identificar a personas que, además de sufrir esta vulnerabilidad, enfrentan la revictimización debido al abandono y la falta de atención por parte del Estado. La falta de protección y garantía de sus derechos es una preocupación destacada.

A partir de esta información y en colaboración con otras instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales pertinentes, en el contexto de una acción unificada, se deben activar rutas y protocolos que brinden una atención integral y profesional que incluya el acompañamiento psicosocial, asistencia médica y apoyo en la inclusión laboral de estas personas (Kyu et al., 2019). Es decir, las FF. MM. y la Policía Nacional, en virtud de su misión constitucional, de sus capacidades y especialmente de su despliegue en todo el territorio nacional, tienen la gran posibilidad de acercar la oferta estatal a quienes, por residir en áreas marginadas, suelen estar expuestos a hechos victimizantes que normalmente quedan fuera de la órbita de la acción tutelar del Estado.

En síntesis, se reconoce que el papel que juega la fuerza pública para la protección de las comunidades en el marco de la IG es fundamental, y puede fortalecerse aún más. Esto, en la medida en que son las FF. MM. y la Policía Nacional las que normalmente conocen de primera mano las afectaciones a las comunidades y, en este contexto, son también las instituciones que tienen la posibilidad de acudir en auxilio de quienes ostentan una orientación de género diversa, y que por ello son discriminadas y estigmatizadas en los territorios.

Enfoque de la seguridad comunitaria y la protección de la IG

En esta sección se darán a conocer los elementos que se pueden tener en cuenta para brindar SC y protección de la IG desde el enfoque de la seguridad humana en el territorio nacional, desde la participación permanente de la fuerza pública. Si bien es cierto que en las secciones anteriores se realizó una aproximación al concepto y su aplicabilidad general, ahora se formulan algunas recomendaciones que podrían materializarse en el corto, mediano y largo plazo, como se muestra a continuación.

Enfoque de la seguridad humana en la fuerza pública

El Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida 2022-2026" define la seguridad humana y la justicia social de la siguiente forma:

[...] lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. Concebir el vivir sabroso como un estado de bienestar social, económico, cultural y político, requiere consolidar una gran apuesta en común en la que la relación Estado-sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida. (Departamento Nacional de Planeación, 2023, p. 59)

Con base en esto, el Gobierno nacional plantea que el esquema de la seguridad humana debe darse en dos pilares principales, uno en la superación de las privaciones y en otro en expandir de forma efectiva las capacidades Institucionales (Departamento Nacional de Planeación, 2023). En relación con esto, la fuerza pública juega un papel protagónico para la protección de la IG en el territorio nacional, desde la prevención y la protección de la vida, "con justicia social y para el cambio".

La fuerza pública y su enfoque hacia la seguridad comunitaria

Lo primero que se debe tener en cuenta es que el esfuerzo primordial debe originarse a partir de un enfoque de prevención que permita la protección de aquellas comunidades que se encuentran en peligro o que sufren algún tipo de vulneración de sus derechos en el territorio nacional. Para comprender esto, García (2013) explica que la SC debe plantearse de acuerdo con contexto social y político territorial, ya que son dos variables que intervienen en la implementación de programas y políticas, para proteger a aquellas poblaciones que tienen una IG diversa en una comunidad. Tomando lo dicho por García, y trasladándolo al contexto colombiano, la estrategia debe enfocarse hacia los siguientes aspectos.

Prevención social, policial y militar

Para que esto se dé, se requiere del componente político, el cual ya se encuentra, en la medida que este ha sido planteado en el acápite de seguridad humana del PND 2022-2026, donde se ha analizado el contexto social y cultural del país en materia de IG y protección de personas LGBTQ+, y lo que se busca es generar

una prevención y protección de los derechos y de la vida de estas comunidades que se encuentran en el territorio nacional.

Desde esta perspectiva, interactúan dinámicas y capacidades de las diferentes instituciones, las que *per se*, no suelen articularse en función de objetivos comunes, es decir, en el propósito superior de garantizar los fines esenciales del Estado. Es allí entonces en donde el rol de la fuerza pública, en su conjunto, juega un papel preponderante, en la medida en que su amplia experiencia y su naturaleza interoperable, sumado a su estrategia de acción unificada, facilitan la articulación entre los poderes del Estado y sus capacidades multisectoriales.

Un escenario que se percibe con hechos traducidos en adecuadas implementaciones de política pública, mediante la confluencia de capacidades interinstitucionales, favorece decididamente la preservación de derechos y la garantía de libertades, lo que, por su puesto, tiene una incidencia inequívoca, que se refleja en estándares de prevención y mitigación de riesgos para comunidades vulnerables. En este contexto, para el tema objeto del presente documento, estas son acciones pertinentes que desincentivan las tensiones sociales ocasionadas por la IG.

Sinergia policial y militar

A través del tiempo, y como resultado del tipo de conflicto y la agresión terrorista, tanto la Policía como las FF. MM. de Colombia han venido creando esquemas colaborativos que se materializan en grupos y unidades para hacer frente a las diferentes amenazas internas y de origen transnacional que ejercen su actuación delictiva en el territorio nacional. Sin embargo, en lo que se refiere al componente de la seguridad humana para la protección de la IG y de personas LGBTIQ+, es necesario desarrollar también canales eficientes, definidos en mecanismos de cooperación y de intercambio de información, que viabilicen las acciones de prevención y atención oportuna de integrantes de esta comunidad que cuyos derechos puedan ser vulnerados, en territorios en los que usualmente solo llegan las FF. MM. como expresión del Estado.

Parte del éxito de la sinergia que se sugiere tiene que ver con los procesos de educación que en esta materia se deben empezar a surtir en las escuelas de formación y capacitación, tanto de oficiales, como de suboficiales y soldados profesionales, sin dejar de lado que en los programas de entrenamiento de soldados que prestan su servicio militar es necesario que también se sensibilice sobre

esta temática. El espíritu fundamental de la iniciativa radica en el hecho de que aún persisten tanto el desconocimiento como los tabús en la institución castrense y policial. Esto limita el abordaje de esta problemática. Incluso en algunas ocasiones se podría incurrir en escenarios de estigmatización y discriminación hacia personas con orientación de género diversa, por falta de conocimiento y comprensión de estas dimensiones sociales.

En este propósito, no obstante, hay que tener claro que la acción de la fuerza pública, en especial la de las FF. MM., debe enmarcarse en los respectivos roles y al amparo de la doctrina militar que rige cada fuerza. Esto significa que no puede desnaturalizarse la misionalidad institucional. Dicho esto, debe partirse del hecho de que, en todo caso, el énfasis propuesto en este trabajo sobre la responsabilidad de la protección de esta comunidad vulnerable recae por su naturaleza funcional en la Policía Nacional; empero, se plantea que las FF. MM., con base en sus capacidades distintivas, constituye un soporte para la acción de la Policía en favor de esta población específica (LGBTIQ+), tal como lo vienen haciendo en beneficio de otras comunidades.

No es desconocido que al interior de la misma doctrina militar y en los diferentes planes de campaña y operacionales se promueve la acción unificada y las operaciones conjuntas, coordinadas e interagenciales. Esto permite inferir que están dadas las condiciones de base para que se dé una cooperación interinstitucional a partir de las cuales se deben estructurar las acciones conducentes a una protección efectiva que reivindique, desde las mismas Fuerzas, la prevalencia de derechos y deberes de todos los colombianos, incluyendo a quienes tengan una orientación sexual diversa, hecho que no los debe excluir del goce pleno de derechos y libertades, al tenor de la Constitución Nacional.

La sinergia recomendada para mitigar la vulnerabilidad de este sector de la población colombiana debe materializarse en rutas y protocolos muy bien definidos, que permitan la articulación integral de las competencias de los organismos de seguridad, organismos de control y, en general, todas las instancias gubernamentales (nacionales, regionales y locales), así como de las organizaciones sociales, de DD. HH. y ONG, entre otras pertinentes. Estas rutas y protocolos deben, en consecuencia, generar las condiciones necesarias para que las FF. MM. puedan tener una participación efectiva en el apoyo directo de restauración y reivindicación ante los daños ocasionados por terceros a este tipo de población vulnerable (PNUD, 2014).

Modelos exitosos de estrategias aplicadas en Bogotá

A modo de ejemplo, con el propósito de enriquecer las propuestas o planes que se puedan derivar del presente trabajo y que puedan ser adoptadas por los entes gubernamentales, con el apoyo de la fuerza pública se revisan algunas de las estrategias que se han venido adoptando en Bogotá y que han demostrado un impacto muy positivo en el bienestar de este sector de la población, que ha sido objeto de afectación a su integridad o vulneración a sus derechos y libertades. Estos programas o iniciativas se relacionan con el fin de ejemplificar la forma como se pueden definir políticas públicas con un enfoque de género que favorezcan objetivamente y de manera multidimensional comunidades con algún nivel de marginación como la que nos ocupa. En este aparte se contó con la visión y participación de la doctora Claudia López, actual alcaldesa del Distrito Capital, que compartió su visión plasmada en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

Casas LGBTIQ+

Son casas ubicadas en Bogotá, D. C., y que hacen parte de un programa que ha sido implementado por la Alcaldía Mayor, con el apoyo de la fuerza pública, para generar una atención integral de aquellas personas LGBTIQ+ que han sido víctimas de agresiones o vulneraciones de sus DD. HH., lo cual se ha convertido en una clara amenaza a la IG. Este tipo de “casas refugio”, han sido consideradas una estrategia efectiva, ya que, actúan a modo de prevención y atención para aquellas comunidades que han sufrido algún tipo de vulneración (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020).

Para el año 2023, la Alcaldía Mayor habrá entregado cuatro casas de protección de personas LGBTIQ+, en zonas como Teusaquillo, Centro, Sur y Norte, lugares que han sido determinados de forma estratégica para proteger y salvaguardar la integridad humana de estas comunidades, pero, sobre todo, para actuar de forma oportuna y efectiva con el apoyo de la fuerza pública. En promedio, estas casas refugio han atendido a 600 personas por mes y se ha logrado brindarles una atención primaria y posterior a quienes han sido víctimas de este tipo de agresiones en la ciudad.

Uno de los componentes fundamentales de la restauración y el apoyo social ofrecido a las víctimas de agresiones en la capital ha sido la promoción de

espacios de lectura en las casas refugio. Esta iniciativa se ha convertido en un elemento esencial dentro del marco de la atención psicosocial y sociojurídica brindada a este grupo de población vulnerable, en particular a la comunidad LGBTIQ+. Por otra parte, hay que resaltar que los espacios y centros comunitarios han sido esenciales para generar una red de apoyo tanto para las personas como para sus familias, en el marco de la IG.

Servicios sociales

Para la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., ha sido fundamental lograr implementar una serie de servicios sociales, tales como los comedores comunitarios, bonos para alimentación, canasta familiar y atención primaria, con el propósito de brindar apoyo de emergencia social a las comunidades que han sido víctimas de agresiones en el marco de la IG. Estos servicios sociales han permitido atender a alrededor de 641 personas por mes con alimentación, alojamiento transitorio, servicios funerarios, vestuario, calzado, útiles de aseo, entre otros, lo cual se ha convertido en una estrategia efectiva para la protección de las comunidades LGBTIQ+.

Fuerza pública

El Ministerio del Interior ha sido garante para la protección de las comunidades LGBTIQ+ desde el marco de la fuerza pública. Por ejemplo, en el año 2015 se publicó la "Guía para el abordaje pedagógico de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas", la cual tuvo como objetivo principal "identificar problemáticas relevantes para las personas LGBTI por medio de las cuales desarrollar acciones de incidencia". A partir de esto, se han generado mecanismos de control y prevención, con el apoyo de las FF. MM. y la Policía Nacional de Colombia, lo cual ha sido fundamental para proteger a este tipo de comunidades (MinInterior, 2015, p. 8).

Por otra parte, con esto se ha buscado generar apoyo y asistencia a las comunidades LGBTIQ+ en pro de salvaguardar y proteger la vida humana en el marco de los DD. HH. Para esto, la fuerza pública ha ido adoptando nuevos conceptos y marcos interpretativos que permiten abarcar este tipo de escenarios en diferentes zonas de Colombia, sobre todo donde se ha presentado el mayor número de afectaciones en el contexto de la IG. Es decir que el rol que juega la fuerza pública es esencial para cumplir las metas propuestas en el marco de la seguridad humana, plasmada en el PND 2022-2026.

Conclusiones

La protección de la IG en Colombia ha tenido avances significativos, tanto desde el marco de la fuerza pública, como de entes gubernamentales y locales. De otro lado, en materia jurídica, las altas cortes han emitido importantes conceptos para favorecer mecanismos que permitan proteger y salvaguardar los DD. HH. de las comunidades LGBTIQ+. Aun así, no deja de ser importante que se avance en un marco jurídico más amplio que les permita a las FF. MM. de Colombia y a la Policía Nacional tener mayor libertad de operación en el marco de la seguridad comunitaria.

La educación y la concientización son fundamentales para la aceptación y la inclusión de todas las personas, independientemente de su IG. Es esencial que la sociedad comprenda la importancia de la inclusión y la diversidad de género y se eduque sobre la IG y la discriminación que enfrentan las personas con identidades de género diversas. De esta forma los programas de formación y capacidad institucionales pueden incluir talleres y jornadas de entrenamiento y sensibilización para el personal de la sociedad civil y la fuerza pública, así como programas educativos para estudiantes y jóvenes.

Todos los mecanismos y estrategias que se puedan diseñar desde el interior de las fuerzas militares deben partir del respeto por los roles misionales y la doctrina con la que cada institución cuenta. Esto, con el fin de no desnaturalizar su perspectiva funcional y constitucional.

Las nuevas realidades sociales, que se materializan en identidades de género, que hasta hace muy poco tiempo eran desconocidas, ofrecen retos innovadores para una sociedad en evolución permanente. En este contexto, para las FF. MM. y la Policía Nacional se generan desafíos capitales que demandan que se aborden estos temas con una visión de apertura que permita la toma de decisiones, incluso disruptivas, en función de promover escenarios de mayor tolerancia y entendimiento de estos sectores poblacionales, que, con justicia, demandan un tratamiento igualitario en cuanto a derechos y obligaciones y que se les aparte de estigmatizaciones y señalamientos motivados por una cultura resistente a las dinámicas sociales evolutivas.

Es necesario que las FF. MM. hagan una revisión de esta temática en escenarios internacionales, tal como se hace en procesos de intercambio con fuerzas armadas de países aliados, con los cuales se mantienen flujos de cooperación y de aprendizaje mutuo en aspectos doctrinales de defensa y otros afines al

quehacer militar. Observar la evolución institucional de organizaciones militares internacionales en este sentido puede ofrecer elementos relevantes y puntos de referencia que le brinden al país y específicamente a la fuerza pública la oportunidad de proyectar el siguiente paso en la construcción de políticas institucionales más inclusivas y construcción de protocolos que respondan de manera pertinente a una sociedad dinámica y cambiante.

Finalmente, se puede concluir que la fuerza pública ha desempeñado un rol relevante, aunque en ocasiones inadvertido, en la protección de muchos sectores de la población colombiana que ostentan una condición de diversidad de género o de orientación sexual diversa en el país, especialmente aquellas con mayores vulnerabilidades sociales por cuenta de convivir en territorios afectados por factores de inestabilidad, como la violencia generada por grupos armados ilegales y áreas de alta influencia del narcotráfico. No obstante, y como se enunció a lo largo del trabajo, aún se debe avanzar mucho en esta materia. Para ello, la capacitación, fundamentada en información clara y pertinente debe optimizar la sensibilización y la tolerancia hacia estas expresiones, que se apartan de la convencionalidad que ha caracterizado la idiosincrasia de la sociedad colombiana.

Agradecimientos

Los autores del presente capítulo agradecen la colaboración de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en cabeza de la Dra. Claudia López Hernández, alcaldesa mayor, quien brindó aportes relevantes que permitieron comprender la visión y avances del plan de desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", en el cual se promueven proyectos y políticas públicas inclusivas orientadas a reducir significativamente las tensiones sociales generadas por las diversas identidades de género.

Referencias

- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2020). *Así funciona la casa refugio para población LGBTI en Bogotá*. <https://bityl.co/LFzW>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2019). Personas LGBTIQ+. *UNHCR*. <https://bityl.co/LFzf>
- Bonilla, M. E., Villada, A. M. & Universidad Autónoma de Bucaramanga. (2020). Los batallones de Acción Integral y la construcción de paz en Colombia. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 12(2), 14. <https://doi.org/kt58>
- Caribe Afirmativo. (2021, 13 de septiembre). Hay 4190 personas LGBT víctimas del conflicto armado y sin embargo, aún existe un alto subregistro de estas cifras. <https://bityl.co/LGEY>
- Castedo, A. & Tombesi, C. (2019). *Los mapas que muestran los países que protegen o criminalizan por orientación sexual (y cuál es la situación en América Latina)* [informe periodístico]. <https://bityl.co/LG01>
- Castillo, A., & Niño, C. (2015). La Doctrina de Acción Integral como política de seguridad en el posconflicto armado en Colombia. En C. Niño (Comp.), *Perspectivas y prospectivas de la seguridad en Colombia* (pp. 121-148). Ediciones USTA. <https://doi.org/10.2307/j.ctvb9391v.10>
- Castro, X. & Munévar, M. (2018). Escuchando a las víctimas del conflicto armado colombiano: La experiencia de un dispositivo de atención psicosocial. *Revista CS*, 25, 81-109. <https://doi.org/kt59>
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2014). *¿Qué es la identidad de género?* <https://bityl.co/LG05>
- Comisión Europea (2020). Unión de la Igualdad: Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025. *Proceedings of the ACM on Human-Computer Interaction*, 2(CSCW), 1-22. <https://doi.org/gg23gt>
- Constitución Política de Colombia. (1991). *Gaceta Constitucional n.º 116*. <http://bit.ly/2NA2BRg>
- Corporación Caribe Afirmativo (2021). Informe sobre las experiencias e impactos del conflicto armado en personas AFRO-LGBT del sur de bolívar y el pacífico sur colombiano. <https://bityl.co/LG09>
- Corte Constitucional (2007, 7 de febrero). Sentencia C-075/07 (Rodrigo Escobar Gil, M. P.). <https://bityl.co/LG0G>
- Corte Constitucional (2011, 22 de septiembre). Sentencia T-717-11 (Luis Ernesto Vargas Silva, M. P.). <https://bityl.co/LG0H>
- Corte Constitucional (2015). Sentencia C-683/15. <https://bityl.co/LG0C>
- De Zubiría, S. (2015). Dimensiones políticas y culturales en el conflicto armado. <https://bityl.co/LG00>

- Departamento Nacional de Planeación (2023). Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida. <https://bitly.co/LG0P>
- Ejército Nacional de Colombia (EJC). (2022). *Reseña histórica de la Acción Integral en el Ejército Nacional de Colombia*. Ministerio de Defensa Nacional. <https://bitly.co/LGGA>
- Eulegelo, Y. (2021). *Vidas transgénero: análisis sobre la construcción de identidad de personas transgénero y su relación con la violencia dentro del conflicto armado*. Universidad Santo Tomás. <https://bitly.co/LG0e>
- García, B. (2013). Seguridad ciudadana y policía comunitaria en contexto de cambio político y social. *Universitas*, 19(49). <https://doi.org/kt6b>
- Kyu, S., Flórez, J., Kittle, Meyer, I. Divsalar, S. A. & Torres, P. (2019). *Estrés, salud y bienestar de las personas LGBT en Colombia. Resultados de una encuesta nacional*. Universidad Simón Bolívar. <https://doi.org/kt6f>
- León, M. (2000). *Breve historia de los conceptos de sexo y género*. Universidad de Costa Rica. <https://bitly.co/LG2r>
- Mantilla, J. (1996). *La conceptualización del género y su importancia a nivel internacional*. Instituto de Estudios Internacionales. <https://bitly.co/LG34>
- MinInterior. (2015). *Guía para el abordaje pedagógico de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Seguridad y protección*. <https://bitly.co/LG5x>
- Naciones Unidas. (1948). La Declaración Universal de Derechos Humanos. <https://bitly.co/LGDw>
- Naciones Unidas. (2021, junio 25). Los Estados deben reconocer legalmente la identidad de género de las personas, dice experto. *Noticias ONU*. <https://bitly.co/LGE1>
- Naciones Unidas. (s. f.). Glosario. *UN Free & Equal*. <https://bitly.co/LGEB>
- Niño González, C. (2017). *Breve historia del conflicto armado en Colombia*. Los Libros de la Catarata. <https://bitly.co/LGEE>
- Ñaupas, H., Valdivia, M. Palacios, J. & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis* (5.ª ed.). Ediciones de la U.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2014). Sinopsis: Seguridad Ciudadana. <https://bitly.co/LGEJ>
- Rojas, M. (2004). Identidad y cultura. *Educere*, 8(27), 9. <https://bitly.co/LGEP>
- Scott, J. (1999). El género: una categoría útil para el análisis histórico. *Fondo de Cultura Económica*, 265-302. <https://bitly.co/LGEe>
- Serrano, D. (2018). *La Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial (PNCRT) en el Catatumbo: Elementos para un balance a partir de un enfoque institucional (2013-2016)*. Universidad Externado de Colombia. <https://bitly.co/LGF8>

- Tamayo, L. (2015). *Avances del derecho a la identidad de género en el Derecho colombiano y en el sistema interamericano de Derechos Humanos*. Universidad Pontificia Bolivariana. Universidad Pontificia Bolivariana. <https://bityl.co/LGFf>
- UNHCR. (2014). *La protección internacional de las personas LGTBI* (Producción Creativa, 47). Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. <https://bityl.co/LGFj>
- Velasco, E. (Trad.) (2002). *El concepto de identidad* [artículo extraído del dossier pedagógico *Vivre ensemble autrement*]. Secretaría de Estado para la Cooperación al Desarrollo de Bélgica. <https://tinyurl.com/585neacd>